



RESOLUCION N° 0780

04 NOV 2014

NEUQUÉN,

VISTO:

El reclamo administrativo, según expediente OE-3588-J-2014-, "S/PAGO ROTURA DE VEHICULO POR ACCIDENTE EN VIA PUBLICA", interpuesto por el Sr. JURI AYUB TAMER D.N.I. 32.021.431, y

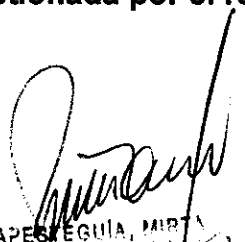
CONSIDERANDO:

Que afirma en su escrito de recurso jerárquico que viene a impugnar la Disposición N°021 de fecha 5 de Septiembre del 2014 y solicita Pronto Despacho conforme a los artículos 38 y 162 de la Ordenanza N° 1728. Agrega que en fecha 1 de Julio del año en curso presento reclamo ante la municipalidad de Neuquén mediante nota dirigida al Sr. Intendente de la Ciudad de Neuquén reclamando el resarcimiento de los daños causados a su vehículo a consecuencia de un bache de considerable profundidad tapado de agua que se encontraba en calle El Trébol.

Que relata que en fecha 9 de Septiembre del 2014 fue notificado de la resolución N° 021/2014 que fue emitida por un inferior jerárquico, el Subsecretario de Mantenimiento Vial de la Secretaria de Servicios Urbanos, el Sr. Pablo Ibargoyen.

Que el Plazo para apelar está determinado en el artículo 181 de la Ordenanza N° 1728 y es de Diez (10) días computado desde la notificación del acto que se realizó en fecha 9 de Septiembre del 2014 y el Recurso de Apelación fue presentado el día 6 de Octubre del 2014 es decir 20 días hábiles posteriores a la notificación del acto.

Que a Fs. 17 obra nota que remite el presente expediente al Centro de Documentación e Información División Archivo General para su archivo debido al plazo transcurrido y sin perjuicio de ello, atento a la apelación presentada por el reclamante fue remitido a la Secretaria de Servicios Urbanos sin tener en cuenta que la Resolución Apelada quedo firme toda vez que no fue cuestionada por el reclamante en tiempo oportuno.


APECELEGUIA, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

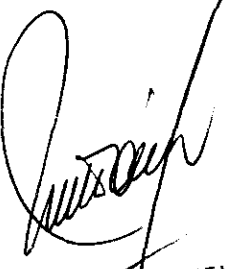
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo incoado por Juri Ayub Tamer DNI
----- 32.021.431, por las circunstancias expuestas en los
considerandos.

Artículo 2º) NOTIFICAR legalmente al reclamante a través de la Secretaria de
----- Servicios Urbanos.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- dirección Centro de Documentación e Información, notifíquese y
oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO


APESTEGUÍA, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2002</u>
Fecha ... <u>14</u> ... / ... <u>11</u> ... / <u>2014</u>